

Patrimonio del Estado, el inmueble que a continuación se describe:

Un solar o parcela de terreno de 6.050 metros cuadrados, sito en término de Villalonga, partida de Cais; lindante: por Norte, Joaquín Camps Esteban y camino de Llacuña; por Este, José Poquet Sigalat, y por Sur y Oeste, resto de la finca matriz. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Gandía al tomo 737, libro 24, folio 91, finca 3.186, inscripción 3.ª

Art. 2.º Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto en el plazo de dos años, o dejara de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Art. 3.º Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

**11842** REAL DECRETO 1018/1983, de 16 de febrero, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Luarca (Asturias) un inmueble sito en su término municipal para fomento y práctica del deporte.

El Ayuntamiento de Luarca (Asturias) ha solicitado la cesión gratuita de un inmueble sito en su término municipal para fomento y práctica del deporte.

Se ha acreditado que el bien cuya cesión se solicita figura inscrito en el Inventario General de Bienes del Estado y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo 77, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Luarca (Asturias), quedando simultáneamente desadscrito del Consejo Superior de Deportes para fomento y práctica del deporte y al amparo de los artículos 74 a 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, el inmueble que a continuación se describe:

Prado llamado Veigona, en el lugar de Raicedo y Almuña, concejo de Luarca, con una extensión superficial de una hectárea, cuyos linderos son: Norte, Sociedad «Maderas Loza»; Sur, herederos de Enrique Alba (hoy Marqués de Ferrera), en línea de 16 metros, y parcela siguiente de José Fernández, en línea de 73 metros 80 centímetros; Este, en línea de 140 metros en su lado mayor y de 18 metros en el menor, y parcela siguiente, y Oeste, reguero y Rosario del Duque, hoy camino y reguero. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Luarca al tomo 387, libro 248, folio 79, finca 48.583, inscripción 1.ª

Art. 2.º Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto en el plazo de un año, o dejara de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

**11843** REAL DECRETO 1019/1983, de 16 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra) de un inmueble de 20.825,43 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Por el Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 20.825,43 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra) de dos fincas de propiedad municipal, que en la actualidad forman un solo inmueble de 20.825,43 metros cuadrados, sito en el paseo Matutino del mismo término municipal, que linda: Norte, herederos de Pedro Alfaro y Rosario Gayoso Suárez; Sur, herederos de Manuel Meda, José Gayoso Suárez y Ramón Ferro Díaz; Este, herederos de Manuel Piñeiro y Arsenio Carballido, y Oeste, Emilio Peña Paján, María y Concepción Alfaro y con paseo Marítimo. El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Centro de BUP dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

**11844** REAL DECRETO 1020/1983, de 16 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) de un inmueble de 700 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 700 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) de un inmueble de 700 metros cuadrados, sito en la calle Santiago, en el barrio de Santa Catalina, del mismo término municipal, que linda: derecha, entrando, avenida número diez, en proyecto, o calle de nueva apertura; izquierda y fondo, resto de finca de donde ésta se segrega; frente, calle Santiago o de su situación.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia, para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

**11845** REAL DECRETO 1021/1983, de 16 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Moguer (Huelva) de un inmueble de 1.253 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Moguer (Huelva), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.253